12. PERFIL DE CONTRATANTE (art. 142 TRLCSP)

http://contratacion.gobex.es//

El resultado de las Mesas de Contratación y las fechas serán comunicadas a través del Perfil de Contratante.

Mérida, a 15 de octubre de 2013. El Secretario General (PD Res de 09/08/11 DOE n.º 156 de 12/08/2011), MIGUEL LOZANO ALÍA.

• • •

ANUNCIO de 30 de septiembre de 2013 sobre notificación de acuerdo de iniciación del procedimiento de reintegro en el expediente n.º EC-10-1295-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2013083554)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado, Comienza Equilibria, SL, de incoación de procedimiento de devolución de subvenciones, relativa al expediente EC-10-1295-G, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento de la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"Asunto: Incoación procedimiento de devolución de subvenciones.

Visto el expediente EC-10-1295-G, seguido a instancias de "Comienza Equilibria, SL", al amparo del Decreto 109/2008, de 23 de marzo, DOE de 30 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

A C U E R D O

Primero. Procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a la entidad Comienza Equilibria, SL, por la contratación por tiempo indefinido de la trabajadora Alicia Rivera González, por importe de 398,31 € más los intereses de demora al amparo del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, habiéndose aplicado el principio de proporcionalidad en relación al tiempo de mantenimiento de las contrataciones subvencionadas, de conformidad con el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y 22 del Decreto 109/2008, en relación con el artículo 7 del Decreto 44/2009, de 6 de marzo, por el que se establecen criterios comunes a efectos del cumplimiento de las obligaciones impuestas en los programas de subvenciones para fomento de empleo estable en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el actual contexto de crisis económica y financiera con arreglo a los siguientes criterios:

Período de cumplimiento	Importe subvención	Importe diario	Período de cumplimiento	Período incumplido	Importe a reintegrar
720 días (2 años)	5.625 €	7,81 €	22/03/10 hasta 31/10/11 + 3 meses sustitución (669 días)	51 días	398,31 € (51 días x 7,81 €)

Segundo. Procede conceder al interesado un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes. Entre los que deberán encontrarse, en caso de haberse producido la sustitución del trabajador objeto de subvención, los documentos que se indican a continuación, que es la documentación establecida en el artículo 9.3.d) del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, referida a los trabajadores sustitutos:

1. Fotocopia compulsada del DNI del trabajador sustituto.

2. Fotocopia compulsada del contrato de trabajo del trabajador sustituto.

3. Autorización, según modelo del Anexo VII, del trabajador cuyo contrato indefinido sustituye el contrato objeto de subvención, para que el órgano gestor pueda acceder al certificado de vida laboral del trabajador emitido por la Tesorería de la Seguridad Social. En su defecto deberá presentar original de dicho documento, que deberá estar emitido a fecha actual, o como mínimo abarcar hasta la fecha de baja del trabajador en la entidad titular del expediente.

Mérida, a 15 de enero de 2013. El Director General de Empleo, Pedro Pinilla Piñero".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de fomento del empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia

Mérida, a 30 de septiembre de 2013. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 30 de septiembre de 2013 sobre notificación de acuerdo de iniciación del procedimiento de reintegro en el expediente n.º EC-10-1614-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2013083555)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado, Rafael Contreras Cuadrado de incoación de procedimiento de devolución de subvenciones, relativa al expediente EC-10-1614-G, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento de la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"Asunto: Incoación procedimiento de devolución de subvenciones.

Visto el expediente EC-10-1614-G, seguido a instancias de "Rafael Contreras Cuadrado", al amparo del Decreto 109/2008, de 23 de marzo, DOE de 30 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura,